

Decreto No. 97, que deroga jubilación del Estado concedida al señor Milciades Duluc. Contreras

G. O. No. 8748, del 30 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 97

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.-- Queda derogado el apartado b) del Decreto No. 2123, de fecha 4 de octubre de 1956, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación y se asignó una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, al señor Milciades Duluc Contreras.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 98, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la XIV Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, en Londres, Inglaterra.

G. O. No. 8750, del 3 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La Delegación de la República Dominicana ante la XIV Sesión del Consejo Internacional del Azúcar que tendrá lugar en Londres, Inglaterra, a partir del 1ro. de abril de 1963, estará integrada por los señores Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, y Francisco R. Salcedo Then, Secretario de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de abril del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 99, que pone bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia las empresas "Radio Santo Domingo Televisión" y "Radio Caribe, C. por A."

G. O. No. 8750, del 3 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— A partir de la publicación del presente Decreto, las empresas denominadas "Radio Santo Domingo Televisión" y Radio Caribe, C. por A.", estarán bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia.